



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-0024600. Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de 2.022. Al Despacho las diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

*La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

*REQUIERASE a la apoderada del demandante para que dentro **del término de ejecutoria del presente proveído** allegue la demanda integrada tal como se le solicitó en auto inadmisorio de fecha 15 de septiembre de 2022. Así mismo, teniendo en cuenta que la demanda se dirigió contra herederos **DETERMINADOS, debe acreditar el envío del correo con la demanda, la subsanación y los anexos a los demandados**, tal como lo establece el inciso quinto del Art. 6 de la Ley 2213 de 2022. Sin tal requisito subsanado la demanda deberá ser rechazada.*

NOTIFIQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 130__ del 2/ DICIEMBRE /2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria